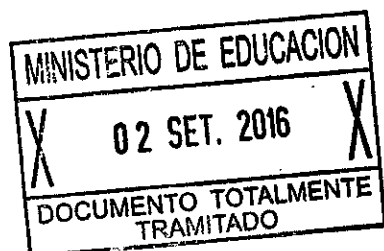
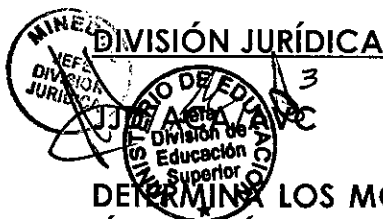


OKA



DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE POR EL TÍTULO I: LÍNEA GENERAL, DEL DECRETO N° 48, DE 2015, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Y SUS MODIFICACIONES, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "CONVENIO MARCO UNIVERSIDADES ESTATALES".

SANTIAGO,

4421

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO:

02.09.2016

4261

Que, la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, modificada por la Ley N° 20.890 de 2015, consigna recursos para el Fondo "Convenio Marco Universidades Estatales", por un monto total de M\$ 46.539.594.-

Que la glosa 07 del Programa 29, antes mencionado, indica que estos recursos se entregarán a las universidades estatales en conformidad al decreto N° 48 de 2015 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción a lo asignado a cada institución el año 2015 por este concepto.

Que, a través de Resolución Exenta N° 100, de 2016, del Ministerio de Educación, se determinaron montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto del 40% de la asignación señalada en el primer párrafo del presente acto administrativo, habiéndose considerado al efecto la suma de M\$ 17.615.838.

Que, asimismo, las 16 universidades estatales beneficiarias de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, suscribieron convenios con esta Cartera de Estado, los que fueron aprobados mediante los actos administrativos correspondientes.

Que, por su parte, el Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, establece dos líneas de financiamiento en el marco de la asignación antes citada: por una parte, la Línea General, y por la otra, la Línea de Mejoramiento de la Calidad.

Que, en lo que respecta a la primera línea mencionada en el párrafo anterior, el Artículo 2º del Decreto N° 48, antes citado, indica la forma en que deben distribuirse los recursos considerados para la misma.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, aún quedan M\$26.423.756 que deben ser distribuidos en razón de la línea general considerada en el Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, por lo que resulta procedente que se dicte el acto administrativo correspondiente que determine los montos resultantes de la aplicación de los criterios de distribución establecidos el mencionado Decreto, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, modificada por la Ley N° 20.890; en el Decreto N° 48, de 2015, de esta Cartera de Estado, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 100, de 2016, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase los montos a distribuir por el Título I: Línea General, del Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el marco de la asignación presupuestaria "Convenio Marco Universidades Estatales":

N°	Universidad	Monto por Universidad M\$
1	Universidad de Chile	6.036.662
2	Universidad de Santiago de Chile	3.321.441
3	Universidad de Talca	2.440.222
4	Universidad de La Frontera	2.021.962
5	Universidad de Tarapacá	1.707.301
6	Universidad de Valparaíso	1.376.924
7	Universidad del Bío-Bío	1.742.912
8	Universidad de Los Lagos	789.063
9	Universidad de Antofagasta	1.253.446
10	Universidad Arturo Prat	990.174
11	Universidad Tecnológica Metropolitana	720.361
12	Universidad de La Serena	1.102.151
13	Universidad de Magallanes	846.025
14	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	790.290
15	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	628.546
16	Universidad de Atacama	656.276
Total		26.423.756

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las Instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DIVESUP	1c
- MECESUP	1c
- Institución Interesada	16c
- Oficina de Partes	1c
- División Jurídica	1c
- Archivo	1c
- TOTAL	21C

Expediente N° 38015-2016